

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR FALLECIMIENTO CUANDO LOS BENEFICIARIOS SON LOS PADRES DE LA VÍCTIMA

Institución:	Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito
Categoría de servicios:	PRESTACIÓN ECONOMICAS
Nombre:	PRESTACIONES ECONÓMICAS POR FALLECIMIENTO CUANDO LOS BENEFICIARIOS SON LOS PADRES DE LA VÍCTIMA
Dirección:	91 Av. Norte y Paseo Francisco Campos # 4713, Colonia Escalón, San Salvador, y puede acercarse al área de Atención al Beneficiario previa cita al teléfono: 2522-4500, o iniciar su trámite de solicitud de prestación económica en línea accediendo a https://solicitudes.fonat.gob.sv/ciudadano/#/inicio
Horario:	8:30 am a 4:30 pm
Tiempo de respuesta:	aproximadamente 30 días
Área responsable:	El FONAT se encuentra ubicado en 91 Av. Norte y Paseo Francisco Campos # 4713, Colonia Escalón, San Salvador; y cuenta con un área de Atención al Usuario.
Encargado del servicio:	Encargada de Servicios Generales y Atención al Beneficiario
Descripción:	<p>En el caso de fallecimiento de una persona víctima de un accidente de tránsito, se considera beneficiarios para el pago de una prestación económica a la que hace referencia la Ley, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Los hijos y el cónyuge, o en su caso la/el conviviente de la víctima;b) El padre y la madre de la víctima;c) Los abuelos y demás ascendientes de la víctima;d) Los hermanos de la víctima;e) Los sobrinos y los tíos de las víctima <p>Los sujetos enumerados en los ordinales anteriores, se preferirán unos de otros, por el orden de su numeración, de manera que solo a falta de los llamados en el ordinal anterior, entraran los designados en el ordinal que le sigue, debiendo dividirse el beneficio económico.</p> <p>EL SERVICIO ES GRATUITO</p>

Requisitos generales:

1. Documento de Identidad en Original del Fallecido.
2. Certificación de la Partida de Defunción, no mayor a 6 meses de su emisión por la Municipalidad correspondiente.
3. Boleta de Defunción o Esquela de Medicina Legal (de Hospital o Instituto de Medicina Legal (I.M.L))
4. Declaración Jurada otorgada ante Notario (Validando que no existe otro/s Beneficiario(s) con mayor derecho).
5. Certificación de la Partida de Nacimiento de Beneficiario/a(s), no mayor a 6 meses de su emisión por la Municipalidad Competente.
6. Documento(s) de Identidad de Beneficiario/a(s), si es(son) mayor(es) de Edad o Certificación de Partida de Nacimiento, cuando es(son) menor(es) de Edad, vigente no mayor a 6 meses de su emisión por la Municipalidad competente.
7. Representación Grafica de NIT de Beneficiario/a(s) cuando es(son) mayor(es) de Edad o NIT de el/la representante de beneficiario/a(s) (Verificación homologación DUI-NIT).

Costo: 0.0

Observaciones:

NOTA:

1. EL MODELO DE LA DECLARACIÓN JURADA ES PROPORCIONADO POR EL FONAT AL SOLICITANTE.
2. CUANDO EL SOLICITANTE SEA UN MENOR DE EDAD, ESTE DEBERÁ PRESENTAR PARTIDA DE NACIMIENTO VIGENTE NO MAYOR A 6 MESES DE SU EMISIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD COMPETENTE.
3. CUANDO LA SOLICITUDES PROVENGAN DE PERSONAS EXTRANJERAS DEBERÁN PRESENTAR EL PASAPORTE; LAS CERTIFICACIONES DE PARTIDAS QUE PRESENTEN PARA ACREDITAR EL PARENTESCO CON LA VICTIMA DEBERÁN ESTAR VIGENTES Y NO SER MAYOR A 6 MESES DE SU EMISIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD COMPETENTE.